



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

Expediente n.º 20240072375

Tramita n.º 511798

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la obra para “el acondicionamiento en planta baja para acelerador de APPs en edificio Etopia” de Zaragoza, en las siguientes condiciones:

- a Objeto del contrato: El objeto del contrato es el acondicionamiento en planta baja para un acelerador de APPs en edificio Etopia de Zaragoza, consistente en la creación de un espacio de trabajo en la planta baja del edificio Etopia de Zaragoza.
- b Tipo de contrato: Obras
- c Valor Estimado: 38.418,48 €
- d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Es un gasto **necesario** para realizar la obra la obra contenida en la memoria valorada que se presenta, según justificación recogida en la misma, sin que sea conveniente la dilación de la realización.

Es **conveniente** la realización del gasto para el mejor aprovechamiento del espacio en el edificio.

Es **oportuno** ya que se cuenta con fondos suficientes en partida adecuada para ello
- e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Por tratarse de una necesidad puntual que por su naturaleza no ha podido ser objeto de planificación. El valor estimado supera el importe de un gasto menor y es inferior al exigido para un contrato mayor.

Por eficiencia en la Administración se elige el contrato menor con licitación
- f En este caso el supuesto es la cobertura de una necesidad puntual y esporádica que por su naturaleza no han podido ser objeto de planificación. Las actuaciones a realizar tienen como finalidad realizar la obra de acondicionamiento y creación de un espacio de trabajo en la planta baja del edificio de Etopia mediante la demolición de tabiques y construcción de otros nuevos, instalación de una mampara continua creando un pasillo central que comunique espacios y permita una mayor entrada de luz y completar la instalación de incendios con la instalación de un nuevo extintor y de un nuevo detector óptico.
- g Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Los criterios sujetos a juicio de valor son necesarios para asegurar un mínimo nivel de calidad en la ejecución de la obra.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12829721	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				29 de octubre de 2024	



Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 61057 2024 CIN 4921 62500 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 243062.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de “acondicionamiento en planta baja para acelerador de APPs en edificio Etopia” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 38418,48 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 46486,36 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

Segundo.- Que el Servicio de Ciudad Inteligente proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa de Servicio de Ciudad Inteligente.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Pliego o memoria descriptiva	12829721	2 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA
1. MARIA ELENA DE MARTA URIOL - COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA		29 de octubre de 2024